

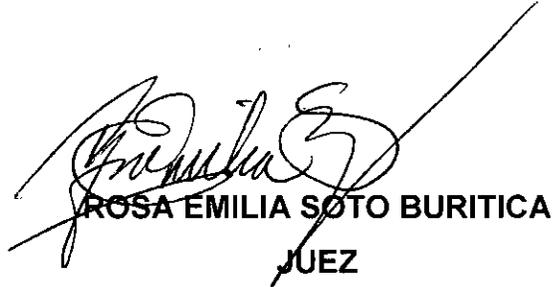
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre once de dos mil veinte

Radicado 2017-01036-01

Atendiendo que en con escrito precedente se adosa la devolución de correo con la anotación que la demandada que falta por notificar no vive ni abora en la dirección donde se remitió la comunicación, y que la parte demandante desconoce otro lugar para su notificación, se dispone el emplazamiento de la señora ANA CECILIA ZAPATA SIERRA. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro de Personas Emplazadas del Consejo de la Judicatura – Decreto 806 de 2020. Vencido el término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

ORDENA INCLUIR EN EL LISTADO EMPLAZATORIO

A la señora ANA CECILIA ZAPATA SIERRA, para que comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda de PETICION DE HERENCIA radicado **2017-01036**, que promueve el señor **GONZALO ELKIN ZAPATA MONTAÑO**.

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la información en el Registro de Personas Emplazadas del Consejo de la Judicatura. Vencido dicho término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar – artículos 108 y 293 Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Medellin, diciembre 11 de 2020

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA